

Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
Organismo Público Descentralizado

Código de Conducta

Se entiende que la Misión del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, es servir a la comunidad, contribuyendo como medio creativo de comunicación a la promoción y difusión de la cultura, la educación, la información y el entretenimiento, coadyuvando al desarrollo integral de Jalisco, teniendo a la ciudadanía como eje fundamental de sus actividades.

Las y los trabajadores del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión son servidores y públicos de la Administración Estatal, independientemente de la función, cargo o comisión que lleven a cabo, por tal motivo su conducta, invariablemente, debe guiarse por los principios constitucionales de:

1. **Legalidad.-** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.-** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.-** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Por lo anterior es necesario tener en cuenta los siguientes principios para perfilar las prácticas y comportamientos del Organismo y sus trabajadores:

1. Las y los servidores públicos deben otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, para propiciar el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
2. Por ningún motivo se deberá utilizar las atribuciones del empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

**Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
Organismo Público Descentralizado**

Código de Conducta

3. No se deben utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
4. No se debe permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
5. No deberán realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
6. Los servidores públicos no deberán ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
7. No deberán obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
8. No deberán asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables.
9. A los servidores publicos se les paga de forma oportuna y se les otorgan los beneficios contemplados por la ley.
10. El sistema proporciona un lugar de trabajo seguro, higiénico y sano y toma las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones que surjan, se relacionen con o que ocurran en el desarrollo del trabajo o como resultado de la operación de las instalaciones. El sistema tiene metodos para detectar, evitar o responder a posibles riesgos a la seguridad y la salud de todos los empleados.
11. Por ningún motivo se debe hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
12. Se deberá garantizar la equidad de género, la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
13. No se deberá seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a toda y todo ciudadano.
14. No deberán realizar ningún tipo de discriminación tanto a otras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
15. No se deberán alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
Organismo Público Descentralizado

Código de Conducta

16. No deberán difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.
17. No se deberá proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
18. No se deben realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
19. No se deberá disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
20. Orientar mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
21. Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de mis funciones.
22. Mostrar lealtad a los intereses del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, siempre buscando el bien de la población y de mis compañeras y compañeros de trabajo.
23. Reconocer los méritos obtenidos por compañeros de trabajo, evitando apropiarme de sus ideas, proyectos, resultados o iniciativas.
24. Tener presente que mis compañeros de trabajo son parte esencial de una familia por lo que ellas y ellos tienen como yo, responsabilidades en el entorno familiar.
25. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento que me proporciona el Organismo, asumiendo el compromiso y responsabilidad de mi propio desarrollo personal y profesional u otorgar capacitación y adiestramiento cuando las necesidades del Organismo así lo requieran.
26. Actualizar mis conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer mis competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de mis funciones y actividades encomendadas.
27. Aplicar los conocimientos adquiridos en mi área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que brinda el Organismo.